

Informes nacionales sobre la aplicación del
Tratado Internacional sobre los Recursos
Fitogenéticos para la Alimentación y la
Agricultura (TIRFAA)

PERU

02/10/2018

PRIMER INFORME NACIONAL SOBRE CUMPLIMIENTO- TIRFAA

Nombre y datos de contacto del oficial informate: ROGER ALBERTO BECERRA GALLARDO

Institución: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA

País: PERÚ

Fecha de presentación: 30/09/18

ANEXO 2

MODELO NORMALIZADO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES CONFORME A LA SECCIÓN V.1 DE LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y PARA TRATAR LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

Proyecto

Modelo normalizado voluntario de presentación de informes

Introducción

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Tratado, el Órgano Rector ha aprobado una resolución que incluye, entre otras, disposiciones sobre el seguimiento y la presentación de informes (Resolución 2/2011). De acuerdo con esta resolución, cada Parte Contratante debe remitir al Comité de Cumplimiento, por conducto del Secretario, un informe sobre las medidas que ha llevado a cabo para ejecutar sus obligaciones contraídas en virtud del Tratado en uno de los seis idiomas de las Naciones Unidas (Sección V.1).
2. El primer informe se debe presentar en un plazo de tres años a partir de la aprobación del presente modelo normalizado. El Órgano Rector aprobó este modelo normalizado en su quinta reunión.
3. Este modelo normalizado se ha elaborado con el objetivo de facilitar la presentación de informes y el seguimiento de la aplicación del Tratado. El uso de este modelo normalizado es voluntario. Las Partes Contratantes podrán utilizar otro modelo de presentación de informes si así lo desean.

Artículo 4: Obligaciones generales

1. ¿Existen leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor en su país destinados a aplicar el Tratado?

Sí x

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las leyes, los reglamentos, los procedimientos o las políticas pertinentes:

- Decreto Supremo N° 012-2003-RE, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 27 de enero de 2003. Ratifican Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación.

- Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI. Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA. Artículo 47 sobre Funciones específicas de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, en el literal r) indica dirigir la implementación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

2. ¿Existen otras leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor en su país que se apliquen a los recursos fitogenéticos?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las leyes, los reglamentos, los procedimientos o las políticas pertinentes:

- La Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones – CAN. Establece un Régimen común sobre Acceso a los Recursos Genéticos. Aprobado en Julio del año 1996 en Caracas.
- Decreto Supremo N° 003-2009-MINAM, que eleva a Decreto Supremo la Resolución Ministerial N° 087-2008-MINAM y ratifica la aprobación del Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos, publicado el 07 de febrero de 2009.

El literal b) del Artículo 15° del D.S. N° 003-2009-MINAM, precisa que: El Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) es la Autoridad de Administración y Ejecución para recursos genéticos, moléculas, combinación o mezcla de moléculas naturales, incluyendo extractos crudos y demás derivados contenidos en las especies cultivadas o domésticas continentales. Dicho contenido puede encontrarse en todo o parte del ejemplar.

3. ¿Existen leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor en su país que se deban modificar o armonizar¹ para garantizar la conformidad de estos con las obligaciones establecidas en el Tratado?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las modificaciones pertinentes y los planes establecidos para realizar dichas modificaciones:

El Literal c) del Artículo 5 del D.S. N° 003-2009-MINAM (Reglamento de Acceso a RRG), excluye del ámbito de aplicación a las especies alimenticias y forrajes del Anexo I del Tratado; sin embargo no precisa que estos estén dentro del marco del SM y las condiciones in situ o ex situ; asimismo, no dice nada sobre los RFAA diferentes a los del Anexo I, que se encuentran en bancos de germoplasma de los CI desde antes de la entrada en vigor del Tratado.

Artículo 5: Conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación y documentación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

4. ¿Se ha promovido en su país un enfoque integrado de la prospección, conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA)?

¹ A los efectos del presente informe, las Partes Contratantes podrán elegir el término (modificado o armonizado) que sea adecuado en relación con sus sistemas jurídicos.

Sí

No

5. ¿Se han realizado estudios e inventarios de los RFAA en su país?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de los resultados obtenidos, especificando las especies, las subespecies o las variedades, incluso las de uso potencial:

El INIA conjuntamente con otras cinco instituciones socias, ejecutó el Proyecto “Conservación In situ de Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres”, desde el año 2001 al 2006, obteniéndose resultados importantes relacionados a los aspectos biológicos, culturales y ecológicos, referidos a registros e inventarios a través de ferias de semillas, concursos de platos típicos, intercambio de experiencias, en los siguientes cultivos: Papa, maíz, frijol, quinua, oca, olluco, mashua, yuca, yacón, arracacha, calabazas, camote, tarwi, frutales nativos, cocona, camu camu, entre otros; así mismo se cuenta con un inventario y registro de conocimientos tradicionales asociados a éstos; se han identificado y georeferenciado a chacras y agricultores conservacionistas, usos de los cultivos nativos (alimenticios, medicinal, nutraceuticas, combustibles, biocidas, etc.), se ha resaltado el valor nutritivo de estos cultivos nativos como una forma de afrontar la desnutrición de las poblaciones rurales. Entre otros.

El Ministerio del Ambiente (MINAM) en la presente decada, está realizando estudios e inventarios de ciertos cultivos, como: papa, ajies, algodón, maíz, calabazas, entre otros.

Si la respuesta es negativa, indique:

- las dificultades encontradas al realizar estudios e inventarios de los RFAA;
- los planes de acción establecidos para realizar estudios e inventarios de los RFAA;
- el principal RFAA que debería ser objeto de estudio e inventario:

6. ¿Se ha detectado alguna amenaza para los RFAA en su país?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, indique:

- las especies, las subespecies o las variedades amenazadas;
- el origen (causas) de dichas amenazas;
- las medidas adoptadas para minimizar o eliminar estas amenazas;
- las dificultades encontradas a la hora de aplicar dichas medidas:

- Papas nativas pertenecientes a las especies cultivadas *Solanum Tuberosum*, sub especie andígena, *S. phureja*, *S. Stenotomum*. *S. Chaucha*; y algunas especies silvestres que son parientes silvestres como *S. jalcae*, *S. chomatophilum*, *S. chiquidenum*, entre otros. Asimismo, otras raíces y tuberosas andinas como *Oxalis tuberosa* (oca), *Ullucus tuberosum* (olluco), *Tropaeolum tuberosum* (mashua), *Arracacia xanthorrhiza* (ararcacha) y sus PS entre otros.
- El origen (causas) de dichas amenazas se deben a factores bióticos (plagas y enfermedades), abióticos (heladas, sequías, altas temperaturas, etc), Antropogénicos (actividades realizadas por el hombre como la minería, principalmente).
- Elaboración de proyectos y propuestas referidos a mitigar dichas amenazas. Colectas y conservación ex situ.
- La principal dificultad es del orden económico.

7. ¿Se ha promovido en su país la recolección de RFAA y la información pertinente relativa sobre los recursos fitogenéticos que están amenazados o son de uso potencial?

Sí x

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las medidas adoptadas:

Se han ejecutado ciertos proyectos financiados por instituciones o financieras extranjeras en diferentes cultivos, tal como el que se viene ejecutando en el marco del Global Trust, referido a la colecta e inventario de parientes silvestres de papa nativa.

Asimismo, se incentivó a los agricultores conservacionistas de las comunidades campesinas a instalar bancos comunales in situ y a la identificación de lugares o centros de acopio local para obtener semillas de ciertas variedades en proceso de “erosión genética”, denominadas como “Rutas de Semillas”.

8. ¿Se han promovido o apoyado en su país los esfuerzos de los agricultores y las comunidades locales encaminados a la ordenación y conservación de los RFAA en las explotaciones?

Sí x

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las medidas adoptadas:

- Se les incentivó a rescatar y revalorar ciertas prácticas tradicionales referidas a manejo agronómico de sus cultivos nativos, usos de herramientas tradicionales, uso de abono orgánico, labores de siembra, cosecha y postcosecha; a través de visitas guiadas a chacras de agricultores de otras comunidades dentro y fuera de la región (intercambio de experiencias).
- Se les incentivó y motivó a la adopción de técnicas modernas de fácil adopción, sin alterar sus sistemas de siembra tradicional y las condiciones climáticas, como: rotación de cultivos, uso de biocidas, manejo integrado de plagas y enfermedades, selección positiva y negativa para obtener semillas de mejor calidad, almacenamientos a luz difusa, entre otros.

9. ¿Se ha promovido en su país la conservación *in situ* de plantas silvestres afines a las cultivadas y de plantas silvestres para la producción de alimentos?

Sí x

No

Si la respuesta es afirmativa, indique si se han tomado medidas para:

x promover la conservación *in situ* en zonas protegidas;

x apoyar los esfuerzos de las comunidades indígenas y locales.

Si se han adoptado estas medidas, proporcione detalles de las mismas:

En el marco del Proyecto “Conservación In situ de Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres”, mencionado en el numeral 5, las instituciones participantes, tuvo como una de sus finalidades, conservar, caracterizar e identificar los Parientes Silvestres (PS) de algunos cultivos nativos, tales como de papa, oca, olluco, arracacha, yacón, mashua, qyunua, tarwi, entre otros; los mismos que se encuentran en la chacra misma de los agricultores o en sus entornos (faldas de los cerros, costado de carreteras, en los cercos vivos, bosque naturales, etc, existiendo un continuo flujo de genes entre las especies cultivadas y silvestres afines a éstas, motivo por el cual existe una gran diversidad intra e interespecífica. En el desarrollo de este proyecto, se contó con el apoyo profesional de especialistas en taxonomía y botánica, etnobotánica que permitió identificar algunas especies que son parientes silvestres de las cultivadas, como es el caso de papa (*Solanum jalcae*, *S. chomatophilum* y *S. chiquidenum* en Cajamarca), entre otros. Además se han registrado usos de estos PS (medicinal, nutraceuticas, combustibles, biocidas, etc.).

10. ¿Existen colecciones *ex situ* de RFAA en su país?

Sí x

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione información sobre la titularidad y el contenido de dichas colecciones:

Las colecciones *ex situ* en el caso de Perú, está bajo la responsabilidad de diferentes instituciones, siendo el INIA el principal organismo gubernamental que tiene por mandato coleccionar, preservar, mantener, conservar, caracterizar y realizar pre mejora de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, conservando en sus diferentes estaciones experimentales aproximadamente 15,100 accesiones pertenecientes a 252 especies cultivadas diferentes. Al respecto se tiene el banco de germoplasma del INIA, de las Universidades estatales, IIAP, Empresas privadas.

Las colecciones de RFAA de la papa es un caso muy especial, el cual está bajo la responsabilidad y custodia del Centro Internacional de la Papa, quien mantiene la colecta más grande del planeta, con material proveniente de diferentes países.

11. ¿Se ha promovido el establecimiento de un sistema eficiente y sostenible de conservación *ex situ* de RFAA en su país?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, indique las medidas adoptadas para promover la conservación *ex situ*, en especial las medidas encaminadas a fomentar el perfeccionamiento y la transferencia de tecnologías destinadas a este fin:

Conservación bajo condiciones de campo en las Estaciones Experimentales en el caso del INIA, cámara fría y en laboratorios de tejidos bajo condiciones *in vitro*.

12. ¿Se ha realizado un seguimiento del mantenimiento de la viabilidad, el grado de variación y la integridad genética de las colecciones *ex situ* de RFAA en su país?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las conclusiones principales de estas actividades de seguimiento:

Cada ciertos períodos de tiempo, se realizan pruebas de germinación y refrescamiento de ciertas semillas ortodoxas (principalmente de granos andinos) y en el caso de semillas recalcitrantes como el caso de tubérculos de papa y otros, se procede a realizar "Limpieza de Variedades" mediante termoterapia y aislamiento de meristemas, para luego a proceder a realizar multiplicación clonal, con la finalidad de mantener su riqueza genética y sanitaria.

13. ¿Su país ha cooperado con otras Partes Contratantes, a través de canales bilaterales o regionales, en la conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación o documentación de los RFAA?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, indique las demás Partes Contratantes con las que se haya cooperado (cuando dicha cooperación se sume a la que se lleve a cabo a través del Órgano Rector u otros mecanismos del Tratado) y, si es posible, proporcione detalles de los proyectos pertinentes:

Sí, con otros países andinos como Colombia, México, Bolivia, entre otros, en tubérculos y granos andinos (papa, yuca, maíz, quinua, entre otros).

Artículo 6: Utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

14. ¿Existen medidas y disposiciones legales² en vigor en su país que promuevan la utilización sostenible de los RFAA?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, indique si dichas medidas y disposiciones normativas incluyen:

- la prosecución de políticas agrícolas equitativas que promuevan el establecimiento y mantenimiento de diversos sistemas de cultivo que favorezcan la utilización sostenible de la diversidad agrobiológica y de otros recursos naturales;
- el fortalecimiento de la investigación que promueva y conserve la diversidad biológica, aumentando en la mayor medida posible la variación intraespecífica e interespecífica en beneficio de los agricultores;
- el fomento de las iniciativas en materia de fitomejoramiento que, con la participación de los agricultores, fortalecen la capacidad para obtener variedades específicamente adaptadas a las condiciones sociales, económicas y ecológicas, en particular en las zonas marginales;
- la ampliación de la base genética de los cultivos y el incremento de la gama de diversidad genética a disposición de los agricultores;

² A los efectos de este informe, las medidas normativas podrán incluir reglamentos.

- x el fomento de un mayor uso de cultivos, variedades y especies infrautilizados, locales y adaptados a las condiciones locales;
- x el apoyo a una utilización más amplia de la diversidad de las variedades y especies en la ordenación, conservación y utilización sostenible de los cultivos en las explotaciones y la creación de vínculos estrechos entre el fitomejoramiento y el desarrollo agrícola;
- x el examen y la modificación de las estrategias de mejoramiento y las reglamentaciones en materia de aprobación de variedades y distribución de semillas.

Si este tipo de disposiciones y medidas normativas se encuentran en vigor, proporcione detalles de las medidas adoptadas y de las dificultades encontradas a la hora de aplicarlas:

- Decreto Supremo N° 068-2001-PCM. Reglamento de La Ley N° 26839. Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- Decreto Supremo N° 020-2016-MINAGRI. Aprueba el Reglamento sobre Formalización del Reconocimiento de Zonas de Agrobiodiversidad orientadas a la Conservación y Uso sostenible de especies nativas cultivadas por parte de pueblos indígenas.
- Artículo 11 del Decreto Supremo N° 006-2012-AG. Reglamento de la Ley General de Semillas.
- La principal dificultad para su aplicación, es el trámite burocrático y engorroso para su implementación.

Artículo 7: Compromisos nacionales y cooperación internacional

15. ¿Se han integrado la conservación, la prospección, la recolección, la caracterización, la evaluación, la documentación y la utilización sostenible de los RFAA en los programas y políticas de desarrollo agrícola y rural de su país?

Sí x

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de la integración de estas actividades en los programas y políticas de desarrollo agrícola y rural:

- Política Nacional Agraria.
- Estrategia Nacional de Diversidad Biológica
- Plan Operativo Institucional del INIA

16. ¿Su país ha cooperado con otras Partes Contratantes, a través de canales bilaterales o regionales, en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, indique si el objetivo de dicha cooperación es:

- fortalecer la capacidad de los países en desarrollo y los países con economía en transición con respecto a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA;
- fomentar actividades internacionales encaminadas a promover la conservación, la evaluación, la documentación, la potenciación genética, el fitomejoramiento y la multiplicación de semillas; y la distribución, concesión de acceso e intercambio de RFAA y la información y tecnología apropiadas, de conformidad con el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios establecido en el Tratado.

Si además de la cooperación a través del Órgano Rector o de otros mecanismos del Tratado, su país ha cooperado con otras Partes Contratantes, indique cuáles son esas Partes Contratantes y, si es posible, proporcione detalles de los proyectos pertinentes:

- PROCIANDINO – REDARFIT (Bolivia, Colombia, Perú, Ecuador y Venezuela).
- PROCITROPICOS (Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Surinam y Venezuela)

Artículo 8: Asistencia técnica

17. ¿Su país ha promovido la prestación de asistencia técnica a países en desarrollo o países con economía en transición, con el objetivo de facilitar la aplicación del Tratado?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las medidas adoptadas:

18. ¿Su país ha recibido asistencia técnica con el objetivo de facilitar la aplicación del Tratado?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de la asistencia técnica recibida:

A través de Biversity International, se recibió asistencia técnica para la implementación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, en el año 2010, con participación de las Dras. Isabel La Peña e Isabel López.

Asimismo, recientemente del 25 al 28 de setiembre, en el auditorio del Centro Internacional de la Papa (CIP) de Lima - Perú, se ha realizado el Taller para los Puntos Focales del TIRFAA y del Protocolo de Nagoya (PN), organizado por el CIP en coordinación con el INIA y el MINAM de Perú, con participación de la Secretaría del TIRFAA, Secretaría del CDB, Bioersity International y otros organismos internacionales, con la finalidad de reforzar la implementación de apoyo mutuo entre el TIRFAA y el PN. Participaron países integrantes del GRULAC y otros.

Artículo 9: Derechos del agricultor

19. Con arreglo a la legislación nacional pertinente, ¿se han tomado medidas para proteger y promover los derechos de los agricultores en su país?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, indique si estas medidas estaban relacionadas con:

- el reconocimiento de la enorme contribución que las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo han hecho y seguirán haciendo en favor de la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos;
- la protección de los conocimientos tradicionales de interés para los RFAA;
- el derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA;
- el derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre los asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA;
- cualquier derecho que los agricultores tengan a guardar, utilizar, intercambiar y vender semillas/material de propagación almacenados en explotaciones agrícolas.

Si se tomó este tipo de medidas, proporcione detalles de las mismas y de las dificultades encontradas a la hora de aplicarlas:

Estas medidas están contempladas en:

- La Ley N° 27811. ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos

- La Decisión 391-CAN. Régimen común sobre Acceso a Recursos Genéticos.
- Decreto Supremo N° 003-2009-MINAM. Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos (Reglamento de la Decisión 391).

Artículo 11: Cobertura del sistema multilateral

20. ¿Su país ha incluido en el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios todos los RFAA enumerados en el Anexo I del Tratado que están bajo la administración y el control de su Gobierno y son del dominio público?

- Todos
- Algunos
- Ninguno

Si la respuesta es “todos”, proporcione detalles de las dificultades encontradas a la hora de incluir los RFAA del Anexo I en el sistema multilateral:

Si la respuesta es “algunos”, proporcione detalles de:

- la medida en que se han incluido los RFAA del Anexo I en el sistema multilateral;
- los cultivos que se han incluido en el sistema multilateral;
- las dificultades encontradas a la hora de incluir los RFAA del Anexo I en el sistema multilateral.

Si la respuesta es “ninguno”, proporcione detalles de las dificultades encontradas a la hora de incluir los RFAA del Anexo I en el sistema multilateral:

Escasa disponibilidad de las instituciones estatales involucradas, para incluir los recursos Fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el Anexo I, en el Sistema Multilateral.

21. ¿Su país ha tomado medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de su jurisdicción que poseen RFAA enumerados en el Anexo I a que incluyan dichos recursos en el sistema multilateral?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de:

- las personas físicas o jurídicas dentro de su jurisdicción que han incluido los RFAA del Anexo I en el sistema multilateral;
- los cultivos que tales personas han incluido en el sistema multilateral;
- las dificultades que estas personas han encontrado a la hora de incluir los RFAA del Anexo I en el sistema multilateral.

Si la respuesta es negativa, proporcione detalles, especialmente de las dificultades encontradas a la hora de alentar a tales personas a incluir los RFAA del Anexo I en el sistema multilateral:

No existe un presupuesto mínimo para difundir el marco técnico – legal del Tratado Internacional en el Perú.

Sin embargo, existe una propuesta de Directiva elaborada por el INIA durante el proceso de Implementación del TIRFAA en el Perú, denominada: “Propuesta de Acuerdo de Consentimiento para la Inclusión de Colección y/o Banco de Germoplasma en el SM del TIRFAA”.

Artículo 12: Facilitación del acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura dentro del sistema multilateral

22. ¿Su país ha tomado medidas para facilitar el acceso a los RFAA del Anexo I, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 12.4 del Tratado?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de estas medidas:

Existe una Propuesta de Directiva elaborada por el INIA durante el proceso de Implementación del TIRFAA en el Perú, denominada: “RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL INIA COMO PUNTO FOCAL NACIONAL DEL SISTEMA MULTILATERAL DEL TRATADO INTERNACIONAL”.

Además el Área de Regulación en Acceso a los Recursos Genéticos, de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria del INIA, en el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), ha incluido un ítem relacionado al acceso facilitado considerado por el SM del TIRFAA, haciendo uso del ANTM del Tratado.

Si la respuesta es negativa, proporcione detalles de las dificultades encontradas a la hora de facilitar el acceso a los RFAA del Anexo I:

23. ¿Se ha facilitado en su país el acceso a los RFAA del Anexo I con arreglo a un Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM)?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, indique el número de ANTM que se han establecido:

Por parte del INIA se ha facilitado 2 ANTM para Yuca y 1 para Papa.

Es necesario que en el Perú, la institución que hace más uso para transferir material genético mediante ANTM en el marco del SM del Tratado es el Centro Internacional de la Papa, del cual la Autoridad competente para el Acceso a los RRGG y Punto Focal del TIRFAA en el Perú, no cuenta con información sobre el número de ANTM celebrados.

Si la respuesta es negativa, proporcione detalles de las dificultades encontradas a la hora de facilitar el acceso a los RFAA del Anexo I con arreglo a un ANTM:

24. ¿Se ha utilizado un ANTM de forma voluntaria en su país para proporcionar acceso a los RFAA no enumerados en el Anexo I?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, indique el número de ANTM que se han establecido:

25. ¿El sistema jurídico de su país ofrece a las partes que suscriben los Acuerdos de transferencia de material la oportunidad de presentar recursos en el caso de controversias contractuales que se deriven de tales acuerdos?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las leyes, los reglamentos o los procedimientos pertinentes:

26. ¿El sistema jurídico de su país garantiza la ejecución de las decisiones arbitrales relacionadas con las controversias que surjan en el marco del ANTM?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las leyes, los reglamentos o los procedimientos pertinentes:

27. ¿Se han producido situaciones de urgencia debidas a catástrofes con respecto a las cuales su país ha facilitado el acceso a los RFAA del Anexo I para contribuir al restablecimiento de los sistemas agrícolas?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de estas situaciones de emergencia debidas a catástrofes y de los RFAA del Anexo I a los que se facilitó el acceso:

Artículo 13: Distribución de beneficios en el sistema multilateral

28. ¿Su país ha puesto a disposición información sobre los RFAA del Anexo I?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de la información que se puso a disposición con respecto a los RFAA del Anexo I (por ejemplo, catálogos e inventarios, información sobre tecnologías y resultados de investigaciones científicas y socioeconómicas, en particular la caracterización, evaluación y utilización):

29. ¿Su país ha proporcionado o facilitado el acceso a las tecnologías para la conservación, caracterización, evaluación y utilización de los RFAA del Anexo I?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, indique si su país:

- ha establecido grupos temáticos basados en cultivos sobre la utilización de los RFAA o ha participado en ellos;
- tiene conocimiento de la existencia de asociaciones en su territorio para la investigación y el desarrollo y de empresas mixtas comerciales relacionadas con el material recibido a través del sistema multilateral, el mejoramiento de los recursos humanos y el acceso efectivo a servicios de investigación.

Si se ha facilitado el acceso a estas tecnologías, proporcione detalles del mismo:

Mediante talleres de capacitación sobre Acceso a RRGG, dirigido a agricultores, investigadores, Institutos de Investigación, empresas privadas y otras instituciones ligadas al Agro, se ha proporcionado y facilitado información referida a estrategias y tecnologías para la conservación, caracterización, evaluación y utilización de los RFAA del Anexo I.

30. ¿Su país ha adoptado medidas de fomento de la capacidad con respecto a los RFAA del Anexo I o se ha beneficiado de ellas?³

- Sí
- No

Si la respuesta es afirmativa, indique si estas medidas estaban relacionadas con:

- el establecimiento o fortalecimiento de programas de enseñanza científica y técnica y capacitación en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA;
- la creación y el fortalecimiento de servicios de conservación y utilización sostenible de los RFAA;
- la realización de investigaciones científicas y la creación de capacidad para dichas investigaciones.

Si su país ha adoptado este tipo de medidas o se ha beneficiado de ellas, proporcione detalles:

³ Tenga en cuenta que esta pregunta es distinta de la pregunta 15, ya que solo concierne a los RFAA del Anexo I y es más específica.

Artículo 14: Plan de acción mundial

31. ¿Ha promovido su país la aplicación del Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, indique si la aplicación del plan se promovió a través de:

medidas nacionales;

cooperación internacional.

Si se promovió la aplicación del plan, proporcione detalles:

Inicialmente se recibió capacitación de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO, en la persona del Dr. Stefano Diulgheroff, sobre las actividades prioritarias a considerar (Conservación y manejo in situ, Conservación ex situ, Utilización Sostenible y Creación de Capacidades institucionales y humanas sostenibles) y el manejo del Mecanismo Nacional de Intercambio de Información, mediante el aplicativo WIEWS de la FAO; tanto para Puntos Focales como para los Stakeholders (SH). Los SH o partes interesadas fueron identificados mediante talleres informativos y de capacitación.

Artículo 15: Colecciones *ex situ* de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura mantenidas por los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional y otras instituciones internacionales

32. ¿Se ha facilitado en su país el acceso a los RFAA del Anexo I a los centros internacionales de investigación agrícola (CIIA) del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional o a otras instituciones internacionales que han firmado acuerdos con el Órgano Rector del Tratado?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, indique:

- a qué CIIA u otras instituciones internacionales se facilitó el acceso;
- el número de ANTM que se estableció con cada CIIA u otra institución internacional:

Al Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) de Colombia. Dos ANTM relacionados a material genético de Yuca (*Manihot esculenta*).

Si la respuesta es negativa, proporcione detalles de las dificultades encontradas a la hora de facilitar el acceso a los RFAA del Anexo I a los CIIA y a otras instituciones internacionales que han firmado acuerdos con el Órgano Rector del Tratado:

33. ¿Se ha proporcionado acceso en su país a los RFAA no enumerados en el Anexo I para los CIIA u otras instituciones internacionales que hayan firmado acuerdos con el Órgano Rector del Tratado?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, indique:

- a qué CIIA u otras instituciones internacionales se proporcionó acceso;
- el número de acuerdos de transferencia de material que se aprobó con cada CIIA u otra institución internacional:

Si la respuesta es negativa, proporcione detalles de las dificultades encontradas al proporcionar acceso a los RFAA no enumerados en el Anexo I para los CIIA y otras instituciones internacionales que han firmado acuerdos con el Órgano Rector del Tratado:

No hubo ninguna solicitud

Artículo 16: Redes internacionales de recursos fitogenéticos

34. ¿Ha llevado a cabo su país actividades para alentar a las instituciones gubernamentales, privadas, no gubernamentales, de investigación, de mejoramiento y de otra índole a participar en las redes de recursos fitogenéticos internacionales?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de dichas actividades:

Artículo 18: Recursos financieros

35. ¿Ha proporcionado su país recursos financieros para la aplicación del Tratado o los ha recibido mediante canales bilaterales regionales o multilaterales?

Sí x

No

Si la respuesta es afirmativa, sírvase proporcionar detalles de estas actividades nacionales y del importe de los recursos financieros de que se trate:

Para la Implementación de Tratado, se recibió la suma de US \$ 23,000 de parte de Bioversity International.

36. ¿Ha proporcionado su país recursos financieros para llevar a cabo actividades nacionales destinadas a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA?

Sí x

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de estas actividades nacionales y del importe de los recursos financieros de que se trate:

Proyecto Conservación in situ de Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres, ejecutado del 2001 al 2006, financiado por el GEF con contraparte nacional, cuyo monto aportado fue de US \$500,000.

Sobre este modelo de presentación de informes

37. ¿Ha encontrado alguna dificultad a la hora de completar este modelo de presentación de informes?

- Sí
- No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las dificultades encontradas:

Si desea proponer sugerencias para la mejora de este modelo de presentación de informes, indíquelas a continuación:

Observaciones generales sobre la aplicación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

38. Puede utilizar este recuadro para compartir cualquier sugerencia que tenga sobre la experiencia de su país en relación con la aplicación del Tratado:

Se hace necesario que haya una mayor coordinación entre el Punto Focal y el CIP, teniendo en cuenta que es este CI, quien hace más uso del ANTM para transferir material genético principalmente de papa; por lo que el PF no tiene datos de las cantidades y especies que salen del país en el marco del SM, haciendo uso del ANTM.

39. Puede utilizar este recuadro para compartir cualquier información adicional que pueda resultar útil a fin de proporcionar una perspectiva más amplia de las dificultades de aplicación del Tratado:

Se solicita a la Secretaría del Tratado a Instar a las Autoridades Peruanas tomadores de decisiones, que brinden mayor apoyo al PF a llevar a cabo una implementación efectiva del Tratado en apoyo mutuo con otros marcos legales internacionales, como el Protocolo de Nagoya.

40. Puede utilizar este recuadro para compartir cualquier información adicional que pueda resultar útil a fin de proporcionar una perspectiva más amplia de las medidas que podrían ayudar a promover el cumplimiento: